SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

de ella la tarde de hoy catorce de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, se congregaron á celebrar sesion ordinaria los Sres. D. Antonio Mª Rolandi Alcalde Civil Presidte., D. Pedro Mesías, D. Nicolás Berrio Teniente de Alcalde, D. Juan Valarino, D. Matías Molina, D. Fulgencio Rivera, D. Salvador Lesna, D. Santiago Andulla y D. José Perez Regidores y acordaron lo siguiente ——

Citacion } Entró en este Ayuntº el portero de Sala Diego Perez y certificó haber citado p.ª esta sesion á todos los Sres. Capitulares que la componen ——

Casas capitls. hª. su derrivo } Mediante la citacion gral. despachada por cedula ante diem con expresion del efecto, por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó de que el Esmo. D. Franco. Mendialdua tenia q. notificar á este Ayuntº una providencia del Trl. de primera Instancia de esta Ciudad con referencia á el estado ruinoso en que se hallan las casas consistoriales; y habiendo determinado la corpon. el que entrase dho. Esmo., por este se leyó el escrito presentado á el referido Trl. p.r D. José Marz. Madrid de esta Ciudad expresivo á que este Ayuntº proceda á la composicion de dhas. casas capitulares p.r los perjuicios que ocasiona á la propiedad de su muger Dª Rafaela Molina que se halla contigua, y demas motivos que expresa, á cuyo escrito habia recaido con fha. del dia de ayer el auto siguiente = Por denunciadas como ruinosas las casas consistoriales de esta Ciudad. Hagase saber á este Ilte. Ayuntº que en